



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²  
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
<b>822</b>
FECHA
<b>21/07/2015</b>
ROL S.I.I
<b>6007-23</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 12844 de fecha 18/06/2015  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 35,45 m2

para el predio ubicado en calle /avenida /camino LOS MUSICOS  
 N° 339 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona ZM5

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>SEPULVEDA VENEGAS BLANCA IRENE</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
<u>-----</u>	<u>-----</u>
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
<b>CASTILLO VERA ESTEBAN RUBEN EDGARDO</b>	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	35,45	2.965.251
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>35,45</b>	<b>2.965.251</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>88,33</b>	<b>D.F.L. N° 2 SI</b>

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

**NOTAS :**

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	Se aprueba 35,45 m2 de ampliación cocina, completando un total construido de 88,33 m2.
6	Permiso anterior N° 135 año 2005 queda caduco por no construirse dentro de tres años. De acuerdo a Art 1.4.17 de la OGUC.
7	CARPETA 27 AÑO 2005- SEO 12844 de fecha 18/06/2015

EMR

*Ximena Cerpa Otárola*  
**Arquitecto**  
 Dirección de Obras Municipales

*[Firma]*  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**